



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

INFORME AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN

Seguimiento de cumplimiento al Índice de Transparencia y Acceso a la
Información - ITA

2020

PLAN DE AUDITORIAS LEGALES 2020

Medellín, octubre 13 de 2020



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	4
1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
1.2. ALCANCE	4
2. CRITERIOS DE AUDITORIA	4
3. METODOLOGÍA.....	5
4. OPORTUNIDADES DE MEJORA	5
4.1. TRANSPARENCIA ACTIVA.....	5
4.1.1. INFORMACIÓN DE INTERÉS	5
4.1.1.1. Datos abiertos	5
4.1.1.2. Información para niñas, niños y adolescentes	6
4.1.2. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TALENTO HUMANO.....	6
4.1.2.1. Directorio de entidades.....	6
4.1.2.2. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	6
4.1.3. PLANEACIÓN	6
4.1.3.1. Plan de acción.....	7
4.1.3.2. Participación en la formulación de políticas	7
4.1.4. CONTROL.....	7
4.1.4.1. Mecanismos internos y externos de control	7
4.1.5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA.....	7
4.1.5.1. Registro de activos de información	7
4.1.5.2. Índice de Información Clasificada y Reservada	8
4.1.5.3. Esquema de Publicación de Información.....	8
4.1.5.4. Tablas de Retención Documental.....	8
4.1.5.5. Registro de publicaciones.....	8
4.1.5.6. Informe de PQRSD y solicitudes de acceso a la información.....	9
4.2. TRASPARENCIA PASIVA.....	9
4.2.1. MEDIOS DE SEGUIMIENTO AL ESTADO DE SOLICITUDES	10
4.2.2. FORMULARIO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	10
4.2.3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11
4.2.3.1. Política de tratamiento de la información	11
4.2.3.2. Autorización para el uso de datos personales	11



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

5.	CONCLUSIONES	11
6.	RECOMENDACIONES	11
6.1.	CREACIÓN DE CONTENIDO	12
6.1.1.	DATOS ABIERTOS	12
6.1.2.	INFORMACIÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES	12
6.1.3.	DIRECTORIO DE ENTIDADES	12
6.1.4.	DIRECTORIO DE AGREMIACIONES Y ASOCIACIONES	12
6.1.5.	PARTICIPACIÓN EN FORMULACIÓN DE POLÍTICAS	13
6.1.6.	MECANISMOS INTERNOS Y EXTERNOS DE CONTROL	13
6.1.7.	REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN	13
6.1.8.	ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA	14
6.1.9.	ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	14
6.1.10.	ADOPCIÓN DE TABAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	15
6.1.11.	REGISTRO DE PUBLICACIONES	15
6.1.12.	INFORME DE PQRSYD Y SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	15
6.2.	PROTECCIÓN DATOS PERSONALES	16
6.2.1.	DEPURAR EL REGISTRO DE BASES DE DATOS	16
6.2.2.	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	16
6.2.3.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	16
6.3.	DESARROLLO WEB	16
6.3.1.	BOTÓN TRANSPARENCIA	16
6.3.2.	VENTANILLA SEDE ELECTRÓNICA	16



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

NOMBRE DEL INFORME

Informe de seguimiento al cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información — ITA

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento y evaluación de cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información — ITA, en el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín — FONVALMED, en la vigencia 2020

1.1. Objetivos específicos

- Verificar y evaluar el cumplimiento al Índice de Transparencia y Acceso a la Información — ITA.
- Rendir informe anual a la dirección general del FONVALMED sobre el cumplimiento al Índice de Transparencia y Acceso a la Información — ITA de acuerdo con las normas legales vigentes, en cumplimiento la Ley 1712 de 2014, y la Resolución MinTIC 3564 de 2015

1.2. Alcance

La publicidad de información de la entidad con corte al 5 de octubre de 2020

2. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Ley [1712](#) de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto [103](#) de 2015. “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones*”, compilado por el Decreto [1081](#) de 2015. “*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*”.
- Resolución MinTIC 3564 de 2015 “*Por la cual se reglamentan los artículos [2.1.1.2.1.1](#), [2.1.1.2.1.11](#), [2.1.1.2.2.2](#), y el párrafo 2º del artículo [2.1.1.3.1.1](#) del Decreto número 1081 de 2015*”.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

3. METODOLOGÍA

En el desarrollo del presente informe se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva a través de las técnicas de auditoría tales como observación, verificación *in situ*, y entrevista. Luego se procedió a la revisión y análisis respecto de algunos indicadores para hacer el seguimiento, y diligenciar la matriz de cumplimiento de la PGN con el fin de identificar los avances obtenidos.

4. OPORTUNIDADES DE MEJORA

Como resultado de la auditoría, se presentan las siguientes observaciones divididas en las dimensiones, categorías y subcategorías establecidas en el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 3564 de 2015

El índice de Transparencia de Acceso a la Información - ITA está compuesto por dos dimensiones: **i)** transparencia activa, y **ii)** transparencia pasiva.

4.1. TRANSPARENCIA ACTIVA

La dimensión de transparencia activa está relacionada con la publicación de información pública, y se divide a su vez en las categorías de **i)** mecanismos de contacto con el sujeto obligado; **ii)** información de interés; **iii)** estructura orgánica y talento humano; **iv)** normatividad; **v)** presupuesto; **vi)** planeación; **vii)** control; contratación; **viii)** trámites y servicios; e **ix)** instrumentos de gestión de información pública.

A continuación, se presentan algunas oportunidades de mejora enfocadas a la publicidad de información pública.

4.1.1. INFORMACIÓN DE INTERÉS

4.1.1.1. Datos abiertos

Se constató que no se han publicado **i)** datos abiertos generados por la entidad en su sitio web, que como mínimo debe contener el Índice de Información Pública Reservada y Clasificada, y los Registros de Activos de Información, en formatos



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

que permitan su uso y reutilización; y **ii)** datos abiertos en el portal www.datos.gov.co

Lo anterior podría constituir un no cumplimiento a los criterios establecidos en el Art. 11, Lit. k) de la Ley 1712 de 2014, y el Art. 11 del Decreto. 103 de 2015

4.1.1.2. Información para niñas, niños y adolescentes

Se evidenció que la entidad no ha diseñado y publicado información dirigida a los niños, niñas y adolescentes sobre la entidad, sus servicios o actividades, de manera didáctica.

Lo anterior podría constituir un no cumplimiento al criterio establecido en el Art. 8 de la Ley 1712 de 2014.

4.1.2. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TALENTO HUMANO

4.1.2.1. Directorio de entidades

Se constató que no se ha publicado el listado de las entidades que integran el conglomerado público del Municipio de Medellín, con enlace al sitio Web de cada una de éstas.

Lo anterior podría constituir un no cumplimiento al criterio establecido en el Art. 9, Lit. c) de la Ley 1712 de 2014; y al Art. 5, Par. 1 del Decreto 103 de 2015

4.1.2.2. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés

Se observó que no se ha publicado las instancias de participación ciudadana con el listado de las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia de la entidad, con enlace al sitio Web de cada una de éstas y los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales.

Lo anterior podría constituir un no cumplimiento al criterio establecido en el Art. 9, Lit. c) de la Ley 1712 de 2014; y al Art. 5, Par. 1 del Decreto 103 de 2015

4.1.3. PLANEACIÓN



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

4.1.3.1. Plan de acción

Se evidenció que para la vigencia 2020 la entidad publicó un plan de gasto público en el cual no se especifican proyectos.

Lo anterior podría constituir un no cumplimiento a los criterios definidos en el Art. 9, Lit. e) de la Ley 1712 de 2014, y el Art. 74 de la Ley 1474 de 2011

4.1.3.2. Participación en la formulación de políticas

Se evidenció que la entidad no ha publicado **i)** los sujetos que pueden participar en la formulación de políticas; **ii)** los medios presenciales o electrónicos para hacerlo; **iii)** y las áreas o procesos responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.

Lo anterior podría constituir un no cumplimiento al criterio definido en el Art. 9, Lit. i) de la Ley 1712 de 2014 y el Art. 15 del Decreto 103 de 2015

4.1.4. CONTROL

4.1.4.1. Mecanismos internos y externos de control

Se verificó que no se ha publicado los mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente a la entidad.

Lo anterior podría constituir un no cumplimiento al criterio establecido en el Art. 11, Lit. f) de la Ley 1712 de 2014

4.1.5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

4.1.5.1. Registro de activos de información

Se constató que no se ha publicado Registro de Activos de Información - RAI con el inventario de la información pública que la entidad genera, obtiene, adquiere, transforme o controle, de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su programa de Gestión Documental.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

Lo anterior podría constituir un no cumplimiento a los criterios definidos por los Arts. 13 y 16 de la Ley 1712 de 2014; y los Arts. 37 y 38 del Decreto 103 de 2015

4.1.5.2. Índice de Información Clasificada y Reservada

Se verificó que no se ha publicado Índice de Información Clasificada y Reservada con el inventario de la información pública que la entidad genera, obtiene, adquiere, trasforme o controle, que ha sido calificada como clasificada o reservada, de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su programa de Gestión Documental.

Lo anterior podría constituir un no cumplimiento a los criterios definidos por el Art. 20 de la Ley 1712 de 2014; y los Arts. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, y 33 del Decreto 103 de 2015

4.1.5.3. Esquema de Publicación de Información

Se evidenció que no se ha publicado Esquema de Publicación de Información, de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su Programa de Gestión Documental.

Lo anterior podría constituir un no cumplimiento a los criterios definidos por el Art. 12 de la Ley 1712 de 2014; y los Arts. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015

4.1.5.4. Tablas de Retención Documental

Se verificó que no se ha publicado el acto administrativo por medio del cual se adoptaron las Tablas de Retención Documental que permiten establecer cuáles son los documentos de una entidad, su necesidad e importancia en el tiempo de conservación y preservación, y que debe hacerse con ellos una vez finalice su vigencia o utilidad; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

Lo anterior podría constituir un no cumplimiento a los criterios definidos en el Art. 13 de la Ley 1712 de 2014; el Art. 4, Par. 1, del Decreto 103 de 2015; y el Acuerdo 004 de 2013 del AGN.

4.1.5.5. Registro de publicaciones



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

Se evidenció que no se ha publicado un Registro de Publicaciones que contenga los documentos publicados actualmente y con anterioridad en el sitio web de la entidad, relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, automáticamente disponibles para su consulta y/o descarga.

Lo anterior podría constituir un no cumplimiento a los criterios fijados en el Art. 11, Lit. j de la Ley 1712 de 2014; y los Arts. 37 y 38 del Decreto 103 de 2015

4.1.5.6. Informe de PQRSD y solicitudes de acceso a la información

Se evidenció que no se han publicado informes de todas las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información recibidas y los tiempos de respuesta, junto con el análisis resumido de este mismo tema, discriminando como mínimo, **i)** el número de solicitudes recibidas; **ii)** número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución; **iii)** el tiempo de respuesta a cada solicitud; **iv)** el número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información, **v)** los servicios sobre los que se presente al mayor número de quejas y reclamos; y **vi)** las principales recomendaciones sugeridas por los particulares que tengan por objeto mejorar el servicio que preste la entidad, racionalizar el empleo de los recursos disponibles y hacer más participativa la gestión pública.

Lo anterior podría constituir un no cumplimiento a los criterios fijados en el Art. 11, Lit. h de la Ley 1712 de 2014; Art. 52, Par. 2 del Decreto 103 de 2015; y Art. 54 de la Ley 190 de 1995

4.2. TRASPARECÍA PASIVA

La dimensión de transparencia pasiva está relacionada con brindar garantías para el ejercicio del derecho al acceso a la información pública, y está comprendida por **i)** los medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información; **ii)** el formulario para la recepción de solicitudes de información.

Adicionalmente, la transparencia pasiva también se mide por **i)** los criterios diferenciales de accesibilidad (formatos alternativos para grupos étnicos y culturales; y accesibilidad en medios electrónicos para la población en situación de discapacidad); y por **ii)** la protección de datos personales.

A continuación, se presentan algunas oportunidades de mejora enfocadas a garantizar el derecho de acceso a la información pública.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

4.2.1. MEDIOS DE SEGUIMIENTO AL ESTADO DE SOLICITUDES

Se constató que en la recepción de solicitudes de información pública la entidad no indica al solicitante los medios por los cuales se puede hacer seguimiento a la misma mediante el número o código de seguimiento asignado.

Lo anterior podría constituir un no cumplimiento al criterio definido en el Art. 17 del Decreto 103 de 2015

4.2.2. FORMULARIO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Con respecto a los requisitos generales, se constató que el formulario para la recepción de solicitudes de información pública: **i)** no está habilitado para que tanto niños, niñas y adolescentes puedan hacer solicitudes de información pública; **ii)** no cuenta con una validación de campos que permita indicar al ciudadano si existen errores en el diligenciamiento o si le hace falta incluir alguna información; **iii)** la entidad no dispone de un enlace o documento de ayuda, en donde se detallen las características, requisitos, mecanismos de seguimiento y plazos de respuesta teniendo en cuenta el tipo de petición o solicitud de información; y **iv)** la entidad no dispone de un enlace que redirija a un formato de solicitud de información con identidad reservada, dispuesto por la Procuraduría General de la Nación¹.

Con respecto a los campos mínimos, se constató que en el formulario no se define **i)** tipo de solicitante (persona natural, persona jurídica, niños niñas y adolescentes, o apoderado); **ii)** segundo nombre (opcional); **iii)** segundo apellido (opcional); **iv)** tipo de identificación (cedula de ciudadanía, cedula de extranjería, registro civil, tarjeta de identidad, u otro medio); **v)** razón social (de la persona jurídica estatutaria que se representa, caso que aplique); **vi)** NIT (de la persona jurídica estatutaria que se representa, caso que aplique); **vii)** país (de residencia del solicitante, en lista desplegable); **viii)** departamento (de residencia del solicitante, en lista desplegable); **ix)** municipio (de residencia del solicitante, en lista desplegable); **x)** dirección (de residencia del solicitante); **xi)** archivos o documentos (posibilidad de cargar archivos de texto, hojas de cálculo, videos, audio, imágenes, entre otros, que sustenten la solicitud); y **xii)** medio de respuesta (posibilidad de elegir el medio por el cual quiere recibir respuesta de la solicitud).

¹ URL: https://www.procuraduria.gov.co/portal/pqrsdf_Solicitud_de_informacion_con_identificacion_reservada.page





Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

Lo anterior podría constituir un no cumplimiento a los criterios definidos en el Art. 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015; y Art. 4 de la Ley 1712 de 2014

4.2.3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

4.2.3.1. Política de tratamiento de la información

Se constató que la política de tratamiento de la información publicada en la página web, no contiene la identificación y datos de contacto del responsable del tratamiento, el área o persona encargada de la atención de reclamos y consultas, el procedimiento para que los titulares ejerzan su derecho a conocer, actualizar, rectificar, y suprimir información, y revocar la autorización dada.

Lo anterior podría constituir un no cumplimiento a los requisitos mínimos definidos en el Art. 25 de la Ley 1581 de 2012, y el Art. 2.2.2.25.3.1. del Decreto 1074 de 2015

4.2.1.2. Autorización para el uso de datos personales

Se constató que la entidad no solicita autorización previa, expresa e informada del titular de la información, cuando recolecta datos personales a través de la página web.

Lo anterior podría constituir un no cumplimiento a los criterios establecidos en los Art. 4, Lit. c); Art. 9; Art. 17, Lits. b) y h) de la Ley 1581 de 2012; y Arts. 2.2.2.25.2.1. a 2.2.2.25.9 del Decreto 1074 de 2015.

5. CONCLUSIONES

El porcentaje de cumplimiento en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA en la vigencia 2020 es del **68%**, lo cual evidencia un NIVEL MEDIO en dicha gestión.

6. RECOMENDACIONES

Consideramos que las oportunidades de mejora previamente identificadas se pueden agrupar en tres grupos de acciones, esto es, actividades de **i)** creación de



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

contenido; ii) protección de datos personales; y iii) desarrollo web, las cuales se presentan a continuación.

6.1. CREACIÓN DE CONTENIDO

6.1.1. DATOS ABIERTOS²

Preparar para poner a disposición de la ciudadanía en el sitio web, y en el portal datos.gov.co o el portal medata.gov.co los datos de la entidad sin ningún tipo de limitación o restricción, con el fin de ser utilizados como Datos Abiertos en la creación de servicios que beneficien la comunidad.

La información mínima que se debe publicar como dato abierto es el Índice de Información Pública Reservada y Clasificada, y el Registro de Activos de Información.

6.1.2. INFORMACIÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES

Diseñar para publicar, información dirigida a los niños, niñas y adolescentes donde se explique de forma didáctica que es la entidad, y cuáles son sus servicios o sus actividades, dentro de un módulo dedicado a este fin dentro del sitio web de la entidad.

6.1.3. DIRECTORIO DE ENTIDADES

Preparar para publicar, un listado de las entidades que integran el conglomerado público del Municipio de Medellín, con enlace al sitio web de cada una de ellas y datos de contacto de sus representantes legales.

6.1.4. DIRECTORIO DE AGREMIACIONES Y ASOCIACIONES

Preparar para ser publicada en la sección Instancias de Participación Ciudadana, un listado de las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia de la entidad, con enlace al sitio web de cada una, y los datos de

² Según el literal j) del artículo 6 de la ley 1712 de 2014, Datos Abiertos son aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables, los cuales facilitan su acceso y permiten su reutilización. Están bajo la custodia del sujeto obligado y son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.





Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales.

6.1.5. PARTICIPACIÓN EN FORMULACIÓN DE POLÍTICAS

Preparar para ser publicada en la subcategoría participación en la formulación de políticas, de la categoría planeación, de la sección transparencia, la relación los mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control, o en la evaluación de la gestión institucional, indicando **i)** quienes pueden participar; **ii)** los medios presenciales y electrónicos para hacerlo; y **iii)** las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.

6.1.6. MECANISMOS INTERNOS Y EXTERNOS DE CONTROL

Preparar para ser publicada en la subcategoría entes de control y mecanismos de supervisión, de la categoría control, de la sección transparencia, la información de los mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente a la entidad.

6.1.7. REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN

Identificar, gestionar, clasificar, organizar, conservar y actualizar el Registro de Activos de Información, de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en el Programa de Gestión Documental, a fin de definir el inventario de información pública que la entidad genera, obtiene, adquiere, transforma o controla, y que cumpla con las siguientes características:

- En formato Excel y disponible en datos abiertos del sitio web.
- Disponible en datos.gov.co o MEData.gov.co
- Nombre o título de la categoría de información.
- Descripción del contenido de la categoría de la información.
- Idioma.
- Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).
- Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.).
- Información publicada o disponible.
- Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

6.1.8. ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

Identificar, gestionar, clasificar, organizar, y conservar el Índice de Información Clasificada y Reservada de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su programa de Gestión Documental, a fin de definir el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada, que ha sido calificada como clasificada o reservada y que cumpla con las siguientes características:

- En formato Excel y disponible en datos abiertos del sitio web.
- Disponible en datos.gov.co o MEData.gov.co
- Nombre o título de la categoría de información.
- Descripción del contenido de la categoría de la información.
- Idioma.
- Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).
- Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.).
- Fecha de generación de la información.
- Nombre del responsable de la información.
- Objetivo legítimo de la excepción.
- Fundamento constitucional o legal.
- Fundamento jurídico de la excepción.
- Excepción total o parcial.
- Fecha de la clasificación.
- Plazo de clasificación o reserva.
- Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente.

El Índice de Información Clasificada y Reservada debe actualizarse cada vez que una información sea calificada como clasificada y reservada, y cuando dicha calificación se levante, conforme a lo establecido en el mismo índice y en el Programa de Gestión Documental.

6.1.9. ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Identificar, gestionar, clasificar, organizar, y conservar el Esquema de Publicación de Información de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en el programa de Gestión Documental, y que cumpla con las siguientes características:

- Nombre o título de la información.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

- Idioma.
- Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).
- Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.).
- Fecha de generación de la información.
- Frecuencia de actualización.
- Lugar de consulta.
- Nombre de responsable de la producción de la información.
- Nombre de responsable de la información.
- Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación.
- Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente.

6.1.10. ADOPCIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Preparar para publicar, junto con las Tablas de Retención Documental el acto administrativo o documento equivalente por medio del cual se adopta este instrumento.

6.1.11. REGISTRO DE PUBLICACIONES

Preparar para publicar, el listado de documentos publicados actualmente y con anterioridad en el sitio web de la entidad, relacionados con el cumplimiento del ITA, disponible para su consulta y/o descarga.

6.1.12. INFORME DE PQRSD Y SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Preparar para publicar, informe de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información recibidas, y sus tiempos de respuesta junto con un análisis resumido de tema, en la periodicidad definida por la entidad, y en el cual se discrimine como mínimo la siguiente información:

- Número de solicitudes recibidas.
- Número de solicitudes trasladadas a otra entidad.
- Tiempo de respuesta de cada solicitud.
- Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

Como la entidad también es sujeto de la ley 190 de 1995, puede incluir en este informe, los informes de que trata el artículo 54 *ibidem*.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

6.2. PROTECCIÓN DATOS PERSONALES

6.2.1. *DEPURAR EL REGISTRO DE BASES DE DATOS*

Depurar las bases de datos inscritas en el Registro Nacional de Base de Datos (RNBD) de la Superintendencia de Industria y Comercio, pues actualmente la entidad tiene registradas 79 bases de datos, lo cual representa un riesgo de identificación, conservación y custodia de datos personales.

6.2.2. *POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES*

Preparar para publicar, política de tratamiento de la información diligenciada en la página web, que contenga como mínimo la identificación y datos de contacto del responsable del tratamiento, el área o persona encargada de la atención de reclamos y consultas, y el procedimiento para que los titulares ejerzan su derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización, de conformidad con la ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015

6.2.3. *AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES*

Preparar para publicar, solicitud de autorización previa, expresa e informada del titular de la información, cuando se recolecta información personal a través de la página web (casillas de información, formularios, cookies, y similares), en los casos exigidos por la ley 1581 de 2012.

6.3. DESARROLLO WEB

6.3.1. *BOTÓN TRANSPARENCIA*

Reestructurar el botón o módulo de transparencia del sitio web de la entidad, a fin de que quede con la estructura por categorías y subcategorías definida en el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 3564 de 2015, y se publique la información pública ya obrante en el sitio web, y el contenido que se recomendó crear con anterioridad.

6.3.2. *VENTANILLA SEDE ELECTRÓNICA*

Desarrollar módulo o ventanilla de sede electrónica del sitio web de la entidad, en la que se pueda acceder a formulario para la recepción de solicitudes de



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

información pública con los requisitos generales y campos mínimos definidos en el Anexo 2 de la Resolución MinTIC 3564 de 2015.

Adicionalmente, al recibir la solicitud se debe entregar su radicado de forma automática, y permitir consultar su estado de trámite.

Sin otro particular, se suscribe,

Atentamente³,

Consuelo Eugenia Velez Tobon
Coordinadora, Control Interno

Revisó: **Claudia Ivone Monsalve Rojas**
Profesional contable, CI

Proyectó: **Daniel Bastidas Bustamante**
Profesional jurídico, CI

ME
DE
LLÍN

³ Generado con firma electrónica y plena validez, conforme Art. 7º, ley 527/99, y decreto 2364/12

